



6974

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 175 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2021

En sesión virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, a las 10:30 horas, del día sábado 02 de octubre del 2021, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la participación de los siguientes consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
- Dr. Carlos Tello Malpartida

Rector  
Vicerrector de Investigación

#### DECANOS

- Dr. Pedro Juan Antón De los Santos
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
- Dr. Florbel Rodrigo Navarro Quispe
- Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas

#### FACULTAD

Ciencias Económicas  
Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo  
Educación  
Medicina Hipólito Unanue

#### ALUMNOS

- Andy Alessandro Acevedo Cano
- Ivan Martín Benites Chuman

#### FACULTAD

Ingeniería Industrial y de Sistemas  
Medicina "Hipólito Unanue"

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Seguidamente se solicita la Secretaría General de lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 174 del Consejo Universitario de fecha 29 de setiembre del 2021. La Secretaria General informó que se tomó el acuerdo de la dispensa de la lectura y se ratificaron los acuerdos. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

#### AGENDA

#### 1. APROBACION DE INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISION RESIDENTADO MEDICO 2020 - SECCION POSGRADO - FMHU.

Con Oficio Virtual N° 045-2021-SA-FMHU-UNFV del 26.02.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remite al Vicerrectorado Académico el expediente y la Resolución Decanal N°081-2021-SA-FMHU-UNFV que aprueba la relación de ingresantes del Proceso de Admisión 2020 al Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", para su ratificación.

Con Oficio No 458 -2021-UPG-V-FMHU-UNFV del 05.02.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remite la Resolución Decanal N° 491-2021-SA-FMHU-UNFV del 15.07.2021, que rectifica la Resolución Decanal N° 081-2021-SA-FMHU-UNFV.

Con Oficio N° 1233-2021-OCA-VRAC-UNFV del 16.09.2021 el Jefe de la Oficina Central de Admisión remite al Vicerrectorado Académico el Informe N°022-CB-2021-OPP-OCA-UNFV que concluye que la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" ha cumplido con las normas establecidas, siendo Procedente la ratificación de las Resoluciones Decanales en el siguiente orden:

A) Resolución Decanal N°081-2021-SA-FMHU-UNFV del 25.02.2021 que aprueba la Relación de 225 Ingresantes del Proceso de Admisión Residentado Médico 2020 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

B) Con Resolución Decanal N° 491-2021-SA-FMHU-UNFV del 15.07.2021 se autoriza la rectificación de la Resolución Decanal N° 081-2021-SA-FMHU-UNFV del 25.02.2021 de Ingresantes del año académico 2020, debiéndose de remitir a la instancia superior para su ratificación.

El señor Rector con Prov. N° 4478-2021-R-UNFV de fecha 21.09.2021, remite el expediente a Secretaria General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

Con Informe Legal N°901-2021-OCAJ-UNFV del 30.09.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica concluye que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se apruebe la



6975

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Resolución Decanal N°491-2021-SA-FMHU-UNFV que rectificala Resolución Decanal N°081-2021-SA-FMHU-UNFV, que, a su vez, aprueba la Relación del Ingresantes del Proceso de Admisión Residentado Médico 2020 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue.

### 2. EXONERACION DE PAGO DE ALUMNOS REZAGADOS DE PREGRADO.

Con Oficio V. N° 818-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 12.08.2021 el Jefe de la Oficina de Registros Académicos solicita la Exoneración del Pago de Mora a los Alumnos Rezagados considerando, la actual coyuntura de Emergencia Sanitaria y Económica que vive el País, y dificultades que han tenido muchos alumnos en registrar su solicitud de matrícula en el Sistema virtual de Emergencia, empleado en este proceso de matrícula 2021.

Con Oficio N° 0527-2021-DIGA-UNFV del 17.08.2021 el Director General de Administración precisa que esta Dirección no tiene competencia ni facultades para exonerar moras de ninguna índole.

El señor Rector con Prov. N° 3863-2021-R-UNFV de fecha 20.08.2021, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

En Sesión de Consejo Universitario Virtual N° 173 del 25.09.2021 se acordó: Devolver a la Oficina Central de Registros Académicos el expediente de Exoneración de Pago (mora) de Alumnos rezagados (matricula) de Pregrado, para la precisión de la cantidad de alumnos que serían beneficiados con dicha exoneración.

Con Oficio N° 1107-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 30.09.2021 el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos informa del estimado de alumnos beneficiados con la exoneración de pago de rezagados, en el proceso de matrícula 2021, de pregrado el cual asciende a, 2,339 alumnos (Incluye: alumnos que pagaron oportunamente y no registraron matrícula de acuerdo al calendario académico por demora en la actualización de la información en los bancos de sistema de pagos, y, alumnos no regulares que el sistema de emisión de órdenes de pago no los discrimina de los rezagados propiamente dichos), al cual se sumarían aquellos alumnos que por demora en los trámites internos de la Universidad que presentaron oportunamente sus expedientes y no hicieron efectivo su registro para el presente proceso de matrícula.

### 3. PROYECTO DE REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Con Oficio N° 463 -2021-VRAC-UNFV del 22.09.2021 el Vicerrectorado Académico remite Proyecto de Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para su aprobación.

Con Oficio N° 1532-2021-OCPL-UNFV del 27.09.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación concluye que el Proyecto de Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Federico Villarreal, se encuentra diseñado de conformidad a lo dispuesto en la Directiva 003-2015-OR-OCPLUNFV, aprobada con R. R. N° 8692-2015-CU-UNFV, por lo que se recomienda que previo a su aprobación, sea remitido a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para opinión e informe legal.

Con Informe Legal N°888-2021-OCAJ-UNFV del 28.09.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica informa: Que, de la revisión del proyecto de Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la UNFV, se advierte lo siguiente:

#### Observación de forma

Quinta Disposición Complementaria. - Una vez publicadas las Resoluciones del Consejo Universitario con la relación de docentes promovidos, se publicará en la página web de la universidad los cuadros de mérito que incluyen a todos los docentes participantes en el Proceso de Promoción Docente, a fin de que puedan ejercer su derecho a interponer el recurso impugnativo a que se refiere el Artículo 35° del presente Reglamento.

Que, la interposición del recurso impugnativo al que se hace referencia, se encuentra establecido en el artículo 36°.

*ARTICULO 36° Contra la resolución a que se refiere el artículo precedente, únicamente cabe la*



6976

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

*interposición del recurso de apelación, el mismo que deberá ser presentado de acuerdo a ley.*

Observación de fondo:  
Base Legal. -

Artículo 3°. *El presente reglamento se sustenta en: (...) > Ley N°31349 – Ley que autoriza el nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas.*

Al respecto, la Ley N°31349 se refiere al nombramiento de docentes contratados en las universidades públicas, lo que se condice con la esencia del presente reglamento, que versa sobre la promoción de docentes ordinarios.

la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que una vez que sea subsanada la propuesta del Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la UNFV, se apruebe mediante acto resolutivo por el Consejo Universitario.

Con Oficio N° 473 -2021-VRAC-UNFV del 28.09.2021 el Vicerrectorado Académico remite el Proyecto de Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Federico Villarreal, habiendo levantado la observación del Informe Legal N° 888-2021-OCAJ- UNFV.

El señor Rector con Prov. N° 4617-2021-R-UNFV de fecha 28.09.2021, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

En Sesión de Consejo Universitario Virtual N° 174 del 29.09.2021 se acordó: Diferir el Proyecto de Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para ser debatido en la Próxima Sesión de Consejo.

#### 4. SOLICITA INCLUIR UN INCISO DENTRO DE LA BASE LEGAL DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES 2021 - CEU

Con Oficio N° 062-2021-CEU-UNFV del 24.09.2021 el Presidente Comité Electoral Universitario indica que se ha realizado la consulta sobre el documento ante el Asesor legal del CEU-UNFV y el Asesor Técnico de la ONPE. los cuales señalan que, dentro de la Base Legal, se incluya el inciso siguiente: • m) Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, "Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos"

El señor Rector con Prov. N° 4568-2021-R-UNFV de fecha 27.09.2021, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

Dictar el Reglamento General electoral modificado en base al documento aprobado por el Comité electoral.

#### ORDEN DEL DÍA

1. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la aprobación de Ingresantes Del Proceso de Admisión Residentado Médico 2020 - Sección Posgrado - FMHU. Se solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, con 01 abstención del Dr. Carlos Tello Malpartida, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría.

#### Acuerdo 1: Aprobar la relación de Ingresantes del Proceso de Admisión Residentado Médico 2020 - Sección Posgrado - FMHU.

2. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Exoneración de Pago de Alumnos Rezagados de Pregrado.

El Dr. Carlos Tello menciona que no se ha precisado con claridad cual es la situación, pues se habla de 20 o 30% de alumnos rezagados. El informe no aclara cual es la situación de cada grupo en particular.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

El Dr. Pedro Antón de los Santos menciona que es alto el porcentaje, y tendría que haber una explicación más amplia por grupo, e indicando por que el porcentaje es tan alto.

Se solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**Acuerdo 2: Devolver a la Oficina Central de Registros Académicos el expediente de Exoneración de Pago (Mora) de Alumnos Rezagados (Matricula) de Pregrado, a efectos que se amplíe el informe haciendo las precisiones y fundamentaciones correspondientes, en un plazo de 72 horas.**

3. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Proyecto de Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

El Sr. Rector mencionó que este punto se vio en la sesión anterior. El Dr. Carlos Tello expuso como autor de este proyecto, como Vicerrector Académico (e). Se abrió el intercambio de ideas y debate, donde hubo intervenciones a efectos de enriquecerlo. Es un proyecto perfectible y que responda a la realidad de quienes van a ser objeto de promoción. En ese sentido se definió para hoy el abordaje de este punto.

Se pide al Dr. Carlos Tello explique cómo ha procesado estas recomendaciones realizadas en la Sesión anterior.

El Dr. Pedro Antón de los Santos opinó que hay que tratar de minimizar los efectos, tratar de que todos se sientan tranquilos respetando la Ley. Es de conocimiento público que se ha presentado una tabla alterna con sugerencias que se ha enviado a todos los miembros de consejo.

El Dr. Carlos Tello propone que la metodología para la discusión, sea artículo por artículo y de allí se pasa a aprobar.

El Dr. Pedro Antón de los Santos sugiere discutir primero la tabla de puntajes. Felicita al Dr. Carlos Tello por el trabajo realizado para la presentación de este reglamento.

Se procede a analizar la Tabla de Evaluación Anexo 5

De acuerdo a la propuesta realizada por el Dr. Pedro Antón se ha incluido en el punto 1, el punto 1.3 Bachiller y 1.4 Otros Grados, pues se menciona que no se está reconociendo los esfuerzos a los colegas, y pueden tener todos los grados pero solo se le reconoce 2 puntos.

El Dr. Carlos Tello menciona que en la Ley Universitaria no está contemplado el Grado de Bachiller, en la carrera universitaria. Plantea que se elimine el punto 1.3 sobre el Grado de Bachiller.

El Sr. Rector manifestó que el ítem otros grados es novedoso, sin embargo, el hacer reconocimiento de estudios no concluidos no se vería bien.

El Dr. Pedro Amaya manifestó que en anteriores tablas para contrato se consideraba el rubro de estudios concluidos de Maestría y Doctorado, y se podría considerar así.

El Dr. Carlos Tello mencionó que en la tabla de contrato se consideraba que hayan sustentado su examen que por motivo de la pandemia no hayan obtenido su diploma y registrado, ese era el contexto del reglamento de contrato.

El Dr. Pedro Antón manifiesta que en el punto 1.4 debe precisarse con Maestría y Doctorado concluidos la idea es darle el puntaje que es lo se requiere.

Sobre el punto 1.3 menciona que efectivamente una cosa es la admisibilidad para la carrera y otra es cuando ya estamos dentro de la carrera, porque aquí no están siendo admitidos, es una promoción. Entonces para ser admitido a la carrera nadie dice que se debe tener dominio de software, pero cuando ya está admitido ya es otra historia. Por eso el bachiller es el primer grado reconocido a partir de allí funcionan todos los grados, es decir se puede hacer la maestría teniendo el bachiller, por eso se considera los dos puntos.

El Dr. Florbelt Navarro opina que en el punto 1.4 habría que definir que son estudios concluidos o grados obtenidos, porque otros grados significa que ya se tiene un bachiller en otra especialidad, una maestría o doctorado en otras carreras profesional en otras carreras posiblemente, no dice estudios concluidos, entonces hay que definir esas partes.

El Dr. Pedro Antón opinó que se podría incorporar otros grados bachiller, maestría y doctorad, reitera incorporar el término con maestría y doctorado concluidos en el mismo rubro, la idea es darle el reconocimiento.

Estos cambios del punto 1 quedan aprobados con la abstención del Dr. Carlos Tello Malpartida.



6978

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

El punto 2 no tiene observación, se aprueba

El Punto 3 no tiene observación, se aprueba

En el punto 4, el Dr. Pedro Antón mencionó que se ha estandarizado la tabla en 10 años como se planteó en la sesión anterior, porque en pandemia se ha perdido 2 años.

En el punto genérico publicaciones, se agregó distinciones y reconocimientos. En la variable de publicaciones se anuló el término que tiene que ser producto de investigación. Se agregó el punto 4.5 que es distinciones y reconocimiento para que los docentes se sientan estimulados.

El Sr. Rector manifestó que significa debidamente documentado. Se entiende que estos documentos son expedidos por instituciones de reconocido prestigio.

El Dr. Pedro Antón mencionó que por ejemplo en la universidad se dan las Palmas Universitarias, quizás se pueda incorporar debidamente documentado a nivel universitario o nivel superior.

El Dr. Carlos Tello mencionó que en el caso del reconocimiento debe ser como dice un reconocimiento oficial por una institución. Tiene que ser un documento oficial con la debida resolución de una institución reconocida.

El Dr. Pedro Antón mencionó que tendría que precisarse que tiene que ser con Resolución de una institución educativa de carácter superior.

El Dr. Florbel Navarro manifiesta que en la propuesta de Asesoría, revisión y jurado de tesis en doctorado se sabe que implica mucho trabajo y ser especialistas, el nivel de trabajo es bastante y el puntaje es muy poco 1.5, se debe mantener en dos puntos, pues el nivel de responsabilidad es alto cuando uno es un asesor de tesis de doctorado o maestría.

El Sr. Rector está de acuerdo con la propuesta del Dr. Florbel Navarro de darle a los asesores del doctorado los dos puntos. Es decir 1.5 para pregrado y darle 2 puntos para doctorado

El Dr. Carlos Tello aclaró que no existen revisores para tesis de maestría y doctorado, todos son jurados.

El Sr. Rector precisó que serían Asesores y Jurados.

Se aprobó el punto 4

En el Punto 5 el Dr. Pedro Antón manifestó que se ha aportado el término de Organizador, que no estaba considerado. Asimismo, los ítems Pasantías Profesionales.

El Sr. Rector manifestó que está de acuerdo, pero habría que hacer la precisión de pasantías de carácter Oficial.

El Dr. Carlos Paz Soldán propuso que si queremos ser más inclusivos es que la mayoría de docentes asiste a cursos, y son menos los que hacen pasantías.

El Dr. Carlos Tello manifestó que en la propuesta original el asistente se consideró 2 puntos.

El Sr. Rector opinó que se puede considerar entonces al asistente 2 puntos y en las pasantías se consideraría 0.5.

Se aprueba el punto 5

En el Punto 6 el Dr. Pedro Antón explica que en este punto no ha habido modificatoria de puntaje, lo único que se ha modificado es el concepto desempeño en cargo de sector público y del sector privado y se les ha dado el mismo puntaje a 1 punto, pues no puede haber distinciones en experiencia profesional. Asimismo, se ha eliminado el término de ministro y se está estableciendo mínimo de 1 año de duración en el cargo.

El Dr. Carlos Tello menciona que en la Administración Pública no hay evaluadores. Se dejaría los términos en el Sector Público: Directores, Supervisores y coordinadores y en el Sector Privado Gerentes, Jefes y Coordinadores. Sin embargo, por ejemplo un abogado cuando ejerce su carrera pero no le dan recibo o no firma contrato, como se acredita su experiencia profesional, pasa en los casos de los médicos, abogados, contadores, ingenieros.

El Dr. Pedro Antón mencionó que cuando se labora en una clínica se estaría acreditando su experiencia en el sector privado y cuando labora en un hospital se acreditaría su desempeño en el sector público.

El Dr. Florbel Navarro opinó que el trabajo independiente de cada profesional, por ejemplo el médico tiene su consultorio como justifica ese trabajo profesional, se puede comprobar con los recibos de pago que uno emite. Mediante esos recibos se podría justificar el trabajo independiente. Por otro lado, no hay directores en el sector privado, pero en el campo educativo hay docentes que son directores de colegios particulares, están trabajando en el sector privado, pero si existen directores de instituciones educativas.

El Sr. Rector manifiesta que se está considerando de forma general, entonces se podría considerar en el



6979

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

sector privado Directores, Gerentes Jefes y para los casos del ejercicio independiente la declaración jurada de 4ta categoría.

Asimismo, para los casos de ejercicio independiente con acreditación de su declaración jurada tanto para el sector público y privado, como su constancia y/o certificado de trabajo.

El Dr. Carlos Tello propuso que se debe indicar que no debe existir incompatibilidad horaria para los docentes a Tiempo Completo y/o Dedicación Exclusiva.

Se aprueba el punto 6

En cuanto al punto 7, el Dr. Pedro Antón manifiesta plantea eliminar el ítem 7.2.4 Responsabilidad social.

El Dr. Carlos Tello acotó que la responsabilidad social ya está comprendida dentro del punto 7.2.3

El Sr. Rector señaló que ser miembro de asamblea universitaria es importante, pero hablando de la población que interviene en estos eventos es bastante reducida, en tal sentido plantea que se nivele el puntaje al consejo de facultad y asamblea universitaria a 3 puntos, para que no se vea un beneficio exagerado al ser miembro de la asamblea universitaria.

El Dr. Carlos Paz Soldán consultó si el puntaje total de 14 es un poco alto, en cuanto a la experiencia en gestión universitaria, para los que han tenido la oportunidad de ser miembros o jefes. Y sin embargo en la experiencia en la docencia universitaria se están considerando hasta máximo 6 puntos. Antes se ha dado mas puntaje para experiencia en docencia. Por lo que, propone aumentar la experiencia docente a 8 puntos como máximo y disminuir 2 puntos en lo que es la experiencia en gestión universitaria.

Tomando la propuesta del Dr. Carlos Paz Soldán, el Sr. Rector señala que serán 02 puntos para los docentes que han sido miembros de la Asamblea universitaria y 02 puntos en Consejo de Facultad y se aumentan 3 puntos para experiencia en docencia para más de 20 años.

Se aprobó la propuesta para el ítem 7.1.1 considerar 02 puntos, para el ítem 7.2.1 considerar 02 puntos y para el ítem 8.4. considerar 03 puntos.

El Dr. Carlos Tello propone que en el Punto 7.2 a nivel institucional se considere 02 puntos para todos los miembros.

Se aprobó la propuesta sobre considerar 02 puntos para los ítems 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3

El Sr. Rector propuso incluir en el ítem 09 desempeño docente, 01 punto más al Desempeño de la Carga lectiva por el Director de la Escuela Profesional.

Se aprobó la propuesta de considerar 01 punto mas para el ítem 9.1

El Dr. Florbel Navarro propuso que en el ítem 10, una entrevista, no clase magistral. La mayoría de docentes tiene mas de 20 años de experiencia profesional. El jurado se forme un perfil del nivel de la calidad de profesional que pretende ascender.

El Sr. Rector manifestó que se podría considerar una entrevista sobre solvencia profesional.

El Dr. Pedro Amaya manifestó que sea una entrevista profesional

El Dr. Carlos Tello manifiesta que, en materia de selección de personal, la entrevista es mucho mas compleja que una clase magistral. Y mucho depende de quien haga la entrevista, pues el entrevistador tiene que estar capacitado para hacer una entrevista. Hay que evitar que la gente diga que el entrevistado, como no hay nada en evidencia, diga que lo ha ayudado o perjudicado. Técnicamente se tendría que elaborar una entrevista dirigida no abierta y tener ciertos ítem para que tenga validez. Es mucho más conveniente una clase magistral donde todos pueden observar el desempeño del profesor.

El Dr. Pedro Antón manifiesta que lo que plantea el Dr. Carlos Tello es coherente pues las empresas cuando se hace la evaluación a personal, y llega a la etapa de la entrevista hay empresas en ese rubro que hacen ese trabajo, los miembros de la empresa no lo ejecutan, pues es una especialidad, la entrevista. En cambio con los docentes que ya tienen 20 o 30 años de experiencia en dictar una clase y es mucho más viable para el jurado. Lo que mas se ajusta a nuestra realidad es una clase magistral.

El Punto 10 no tiene cambios y es aprobado.

Se paso a revisar el articulado del Reglamento.

El Sr. Rector manifiesta que los Art. 1, 2, 3 y 4 no son debatibles, pues son las bases legales y la formalidad que tienen los reglamentos.



6980

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

El Título II, son disposiciones específicas

Art. 5 y 6 no se cambia pues la conceptualización está clara, se aprueba

Art. 7 no tiene cambios se aprueba

Art. 8 no tiene cambios se aprueba

Art. 9 no tiene cambios se aprueba

Art. 10 no tiene cambios se aprueba

Art. 11 no tiene cambios se aprueba

Art. 12 no tiene cambios se aprueba

En el Art. 13, el Dr. Pedro Antón de los Santos manifestó que en la parte a: dice los que postulan a plazas de tiempo completo, se podría agregar y/o Dedicación exclusiva.

En referencia a los puntajes, el Sr. Rector propone modificar en la parte a) los que postulan a plazas de tiempo completo de 55, 50 y 45 es una alternativa, y b) los que postulan a tiempo parcial sería 42, 38 y 34. Se aprueba la propuesta.

Art. 15 no tiene cambios se aprueba

Art. 16 no tiene cambios se aprueba

En el Art. 17, el Dr. Carlos Tello mencionó que se está promoviendo con la nueva ley a los Doctores, el requisito para postular por ejemplo, para la categoría de principal es ser Doctor, motivo por el cual si se pone solo principales y se pone en la comisión a docentes que no tenga grado de doctor pueden objetarlo porque no puede una evaluación por algo de menor jerarquía frente al que está postulando, recomienda quitar maestro y poner solo doctor. Asimismo, y quitar docente principal accesitario, pues no hay profesores principales. Asimismo, se mencionó que los docentes principales con grado de doctor podrán integrar mas de una comisión en distintas facultades, pues no hay ningún impedimento para ello. Se toma la propuesta del Dr. Carlos Tello y se aprueba.

El Dr. Carlos Paz Soldán consultó cuantas son las plazas disponibles para ascenso.

El Dr. Carlos Tello mencionó un aproximado de 400 plazas, que han sido dadas por el AIRHSP

El Dr. Carlos Paz Soldán consultó si se incrementaron las plazas en los dos últimos años.

El Sr. Rector manifestó que inicialmente dentro de la directiva del AIRHSP decían que se respetaban las plazas de los dos últimos años y el presupuesto para ello, y ahora se ha logrado buscar el financiamiento para todas las plazas registradas en AIRHSP.

El Dr. Carlos Tello en 2011 la universidad declaró las plazas que tiene por escuela y departamento, y esas son las plazas que saldrán a concurso.

Art. 18 no tiene cambios, se aprueba

Art. 19 no tiene cambios, se aprueba

Art. 20 se precisa en el texto de la facultad a la que pertenece, se aprueba

En el Art. 21, el Dr. Carlos Tello manifiesta que se debe quitar la palabra maestro. Asimismo, el Dr. Pedro Antón manifestó que solo serán provenientes de la UNFV. De igual forma se eliminará lo de miembro accesitario.

Art. 22 no tiene cambios, se aprueba

En el Art. 23, el Dr. Carlos Tello propone que la redacción del artículo quede así: Es incompatible ser Decano y miembro de la CPDOF de la facultad a la que pertenece y miembro de la CCPD. Se aprueba la propuesta hecha por el Dr. Carlos Tello.

Art. 24 no tiene cambios, se aprueba

Art. 25 no tiene cambios, se aprueba

Art. 26 no tiene cambios, se aprueba



6981

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Art. 27 no tiene cambios, se aprueba

En el Art. 28, el Dr. Pedro Antón de los Santos menciona que el texto dice: dentro del horario de la universidad. Solicita se precise el horario. Propone de 8:00 a 19.00 hrs.  
Se aprueba la propuesta realizada por el Dr. Pedro Antón de los Santos.

En el Art. 29, el Dr. Pedro Antón de los Santos plantea que la redacción sea: La admisibilidad para los documentos señalados se establece con la presentación del registro de los grados académicos y títulos profesionales registrados en la SUNEDU. Para las plazas de Auxiliar y Asociado deberá presentar Grado de bachiller, Título Profesional y Grado de Magister inscrito en SUNEDU (según corresponda para los profesionales de Ciencias de la Salud). Para los que aspiren a la plaza de Principal deberá presentar Grado de bachiller, Título Profesional, Grado de Magister, Grado de doctor inscrito en SUNEDU.

El Dr. Florbel Navarro consulta en qué momento el anexo 6 y 7 se incluiría en el expediente.

El Dr. Carlos Tello propuso se agregue el siguiente texto en los anexos 6 y 7: El Director del Departamento Académico a solicitud de la Comisión de Promoción Docente de la Facultad que hará la evaluación de los docentes participantes en el proceso de promoción según las fechas establecidas en el cronograma. El Presidente de la Comisión lo tiene que solicitar y en el cronograma habrá una fecha límite en la que deben entregar su informe.

El Dr. Carlos Paz Soldán consultó que los tiempos son cortos y los departamentos y escuelas para que emitan informes muchas veces se demoran. Se propone que los postulantes lo soliciten con tiempo a los departamentos y estos remitan su informe a la Comisión.

El Dr. Carlos Tello sugiere que el anexo de informes del departamento, Escuela y Encuesta Estudiantil con cargo a redacción se puede agregar una disposición final precisando ese tema.

Asimismo, agregar el punto 7: Copia del cargo de la Solicitud presentada a la Facultad a la que pertenece requiriendo: Su evaluación de desempeño de Carga lectiva y no lectiva y Encuesta Estudiantil, documento que será requisito de admisibilidad.

En el Art. 30, el Dr. Carlos Tello propone mejorar la redacción del ítem b) para que se entienda mejor sobre el desarrollo de la Clase Magistral.

El Sr. Rector propone: Exposición y Evaluación de la Clase Magistral.

El Dr. Florbel Navarro propone se incluya al final el siguiente texto: cuyo desarrollo y evaluación será virtual.

Art. 31 se modifica la palabra "concluida"

Art. 32 no tiene cambios, se aprueba

Art. 33 no tiene cambios, se aprueba

Art. 34 eliminar la palabra "posteriormente"

Art. 35 no tiene cambios, se aprueba

Art. 36 no tiene cambios, se aprueba

Art. 37 no tiene cambios, se aprueba

Sobre las Disposiciones Complementarias

En la primera disposición, el Dr. Carlos Paz Soldán indica que se debe precisar la forma en que se van a recabar los informes del Departamento y Escuela, es decir quien lo solicitará y cuando.

El Sr. Rector manifestó que cada postulante puede ir solicitando este informe para que no se venzan los plazos.

El Dr. Carlos Tello propuso se pueda redactar de la siguiente forma: Cada postulante solicita al Decano de la Facultad la evaluación de los anexos 6, 7 y la Encuesta Estudiantil, los mismos que serán entregados a la Comisión.

Segunda Disposición no tiene cambios, se aprueba





6932

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Tercera Disposición no tiene cambios, se aprueba  
Cuarta Disposición no tiene cambios, se aprueba  
Quinta Disposición no tiene cambios, se aprueba

### Disposiciones Finales

Primera Disposición no tiene cambios, se aprueba  
Segunda Disposición no tiene cambios, se aprueba.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del alumno consejero Andy Acevedo, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría.

**Acuerdo 3: Aprobar el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Federico Villarreal, conforme se dispuso en la presente Sesión de Consejo.**

4. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Inclusión de un Inciso dentro de la Base Legal de la Propuesta de Reglamento General de Elecciones 2021 – CEU.

El Dr. Luis Riojas menciona es importante incorporar este inciso dentro del Reglamento pues la Contraloría solicita se incorpore dentro de esta norma. Se puede incorporar como una ADENDA

El Dr. Carlos Tello manifestó que en el oficio del Comité Electoral solicita incorporar el inciso m., por lo que el Consejo debe oficializar nuevamente el reglamento.

El Dr. Pedro Antón propone que el acuerdo podría salir como consejo toma conocimiento del pedido del Comité Electoral y determina el trámite correspondiente.

El sr. Rector manifiesta que el Comité Electoral debió remitir el reglamento modificado y solicitar que el consejo dicte el Reglamento, el Comité no puede solicitar que el consejo modifique este documento pues se estaría propiciando una observación futura.

El Dr. Pedro Amaya mencionó que el documento enviado por el Comité Electoral menciona que envían es la propuesta de Reglamento, no menciona que es el Reglamento aprobado.

El Dr. Carlos Tello propone se devuelva el documento para que ellos simplemente soliciten que se dicte el nuevo reglamento. El mismo documento es contradictorio.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**Acuerdo 4: Devolver al Comité Electoral Universitario todo lo actuado, con respecto a la Propuesta de Modificación del Reglamento General de Elecciones 2021 del CEU, para que se determine el procedimiento de acuerdo a Ley.**

5. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la dispensa de la lectura del acta y la ratificación de los acuerdos tomados en esta sesión, pues como consecuencia de estos acuerdos se amerita la emisión de las respectivas resoluciones.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del alumno consejero Andy Acevedo, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría..

**Acuerdo 5: Dispensar la lectura del Acta y ratificar todos los acuerdos tomados en esta sesión.**

No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo las 14:09 horas del mismo día mes y año.

  
Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo  
Rector



6983

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**Dr. Carlos Tello Malpartida**  
**Vicerrector de Investigación**

**Mg. Karina Ines Hinojosa Pedraza**  
**Secretaria General**

